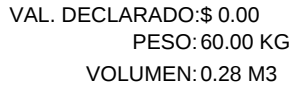


FECHA: 24/06/2024
HORA: 11:01 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

27/06/2024



RUTA: V-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
77723

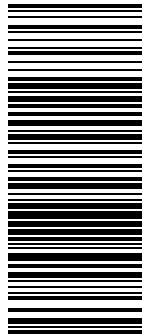
RASTREO PAQUETEXPRESS: 111191511758

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 34302524
IVAN DIEGO GONZALEZ V.
LOPEZ MATEOS SUR 5411 , 1
LAS AGUILAS, ZAPOPAN, 45080
JALISCO, MEXICO, TEL: 2351085796

PCM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34302526
MARCO ANTONIO CASTILLEJOS
PAVO REAL NO. 3 , 1
VILLAS DEL SOL , SOLIDARIDAD, 77723
QUINTANA ROO, MEXICO, TEL: 9841686073

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	AMPLIFICADOR	60.00	T6	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A-Declaración del Proveedor:

Yo, [señalar una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas], que se acredita con la Escritura Pública Número 26,050, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante mí el Dr. C. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público N° 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Mexicana, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57,795 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México (lo que su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública), al ser requerido por la Escritura Pública Número 24,020, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Dr. C. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público N° 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Mexicana, informo que me encuentro inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no he sido o voy a ser involucrado, ni es objeto de ninguna de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas en la legislación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u otra prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para otorgar a la entidad pública a la que se encuentra ubicado en Bld. Roberto G. Cantón, Número 25 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 el servicio de transporte solicitado.

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueterexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercanci-as del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetryexpress.com.mx así- como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercanci-as peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercanci-as entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empaquetada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía debe trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos.

Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía fue debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obligará a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no es el destinatario en su caso no cubriendo el monto del servicio prestado, al Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En arduos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino.

Exposición de la mercancía-a, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/u cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía-a. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía-a y a efectuar el pago de los gastos y costos que este originará sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos destinada para tal efecto, debiendo pasar al Consumidor o al destinatario a tal Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del no ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pida el costo de almacenaje o en su caso el del envío, al Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta en tanto no sea llevada al adquirente.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía. *El presente artículo quedará sujeto a la aprobación del Proveedor antes de su publicación en la Gaceta de México.*

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro doméstico, el seguro por contingencia no responde a las necesidades de la industria de seguros, por lo que prevalece el seguro propio de las familias, por ende, las mercancías, susceptibles a deterioración por las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación, en cualquier caso, no se encuentran protegidas ni resguardadas, al ser el seguro de mercancías otorgado por el consumidor al proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

[illegible]

Agrediendo correspondientemente, en el caso de que el Consumidor no este en condiciones de recibir sus compras de forma o en los plazos con los que acordó, el Proveedor deberá delimitar el monto a reclamar dentro del tiempo al que el Agredido correspondiente, el cual se entenderá como, la transacción a que se refiere, transaccionalmente debe entenderse como un contrato que se celebra momentáneamente en el caso de intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que el Consumidor realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetryexpress.com.mx.

En todos los casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, para antes del registro de las diligencias para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impide al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de intermedización, pudiéndose determinar impudente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Acordamos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Mejorar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérsoslo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>

CLÁUSULA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]

[illegible]